

BASES DEL XIV CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA PARLA ALAYRE

La Concejalía de Cultura del ayuntamiento de Parla, convoca la XIV edición del concurso de pintura rápida *Parla Alayre*.

1. Podrá participar cualquier artista que lo desee, y se establecen tres categorías:

Categoría A: personas de 18 años en adelante.

Categoría B: personas entre 13 y 18 años.

Categoría C: personas hasta 12 años.

2. El estilo y la técnica serán libres y el tema: **“El jardín Botánico”** a lo largo de la mañana se verificará que los participantes se encuentran en el lugar indicado.

3. Cada participante presentará una sola obra, cuya medida no será inferior a los 50 x 50 centímetros y no excederá por ninguno de sus lados de 120 cm.

4. El tipo de soporte será rígido (lienzo, tabla, ...) y definitivo. Se entregará sin enmarcar.

5. Los soportes deberán sellarse entre las 9.00 h. y las 10.00 h. del domingo día 21 de Septiembre del año 2024, en la puerta de acceso al Jardín Botánico en la Avda de la Escuela Pública s/n, realizándose la inscripción en ese mismo momento.

6. Se procederá a la recepción de las obras antes de las 17.00 horas del mismo día 21, en la Casa de la Cultura, donde se expondrán al público y al jurado. Las obras no podrán llevar firma o cualquier otro detalle que pudiera identificar a su autor/a. El jurado, caso de ser necesario por las características del espacio expositivo y el formato y número de las obras presentadas, hará una selección de las obras presentadas y éstas quedarán expuestas al público desde el día 21 de septiembre hasta el 28 de septiembre.

7. El fallo del jurado será inapelable y se hará público a las 19.00 horas, en la Casa de la Cultura, en la que están expuestas las obras.

8. Premios:

- Primer Premio Categoría A: 2.500 € ,
- Segundo premio categoría A: 1.500 € ,
- Tercer premio Categoría A 750 € ,
- Cuarto premio Categoría A 500 €
- Quinto premio Categoría A 500 €
- Primer Premio Categoría B: 1.000 € .
- Segundo Premio Categoría B: 600 €
- Tercer premio Categoría B 500 €
- Cuarto premio Categoría B 300 €
- Quinto premio Categoría B 300 €
- Primer Premio Categoría C: 300 € (En el caso de los menores, estos serán representados por sus tutores legales, a los efectos del cobro de subvenciones.)
- Premio Especial para un artista local de las categorías A o B: 750 € m

Estos premios quedan sujetos a retención del I.R.P.F.

Los premios se abonarán por transferencia bancaria del que sea titular el beneficiario. En el caso de los menores lo cobrará su representante, para lo que aportará libro de familia o documento que acredite la representación. Los beneficiarios aportarán certificado de titularidad bancaria.

9 Selección y criterios de valoración.

TÉCNICA: se valorará la composición técnica en cada especialidad, grado de perfección, el sistema y método empleado. (De 1 a 5 puntos.)

CREATIVIDAD: se valorará la novedad, esto es, que la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce. (De 1 a 5 puntos.)

ORIGINALIDAD: se valorará que sea obra única,(no reproducida) en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión. (De 1 a 5 puntos.)

No se permitirá la participación en este certamen de aquellas personas que hayan obtenido el primer premio en las tres últimas ediciones.

El jurado podrá declarar desiertos uno o varios premios, si así lo acuerda la mayoría y podrá decidir sobre aquellas cuestiones que surjan.

10. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Parla.

11. El jurado lo formarán personas relacionadas con las artes plásticas y la cultura, designados por el Ayuntamiento de Parla, a través de decreto de la concejala Delegada de Cultura.

12. Las obras no galardonadas serán retiradas una vez finalizada la exposición y transcurrido un mes sin ser reclamadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Parla.

13. En caso de mal tiempo la Concejalía de Cultura se reserva el derecho de modificar las bases para permitir su realización o de cancelar el concurso.

14. Protección de datos:

- ❖ El participante cede y consiente, en la medida que sea necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, tanto el derecho de reproducción y distribución de su nombre como de la obra galardonada.
- ❖ De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Parla no utilizará los datos del ciudadano/a ganador/a para ningún otro fin que no esté establecido en las presentes bases.
- ❖ Finalmente, si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá enviar un correo electrónico, acompañado de la copia del DNI del titular a cultura@ayuntamientoparla.es

15. Tramitación

- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios. Las personas participantes no deberán encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley. Esta condición se acreditará formalmente mediante Declaración responsable por parte del Beneficiario, o en caso de menores por su representante legal o tutor. El modelo de Declaración responsable les será facilitado por la Concejalía de Cultura, a aquellos participantes que resulten galardonados, en el momento de la instrucción de la concesión.
- El Órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejala de Presidencia, Cultura, Comercio e Interculturalidad y el competente para la aprobación de las bases, la convocatoria y concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local, conforme a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones.
- En lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en pleno de fecha 28 de diciembre de 2004, en la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.
- El extracto de la convocatoria será publicado en el BOCM, por conducto de la BDNS.
- Los premios se concederán, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva.
- El importe total del coste del programa asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS 9.500,00 € que correrán a cargo de la aplicación 334.489.00 del presupuesto de 2025.

16. La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.